

**CONTRATO N.º 32/2025**

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1767 de fecha 18 de diciembre 2024, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.** con **RUC: 80000727-1**, domiciliada en la Avda. España c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **Héctor Raúl Brunet**, con **Cédula de Identidad N° 3.582.802**, denominada el **PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión del **SERVICIO DE PROVISION DE LICENCIA PARA AUTOCAD Y ADOBE CREATIVE CLOUD – AD REFERENDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL "SERVICIO DE PROVISION DE LICENCIA PARA AUTOCAD Y ADOBE CREATIVE CLOUD – AD REFERENDUM" - ID N.º 475865**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia N° 919 de fecha de 20 de noviembre de 2025, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

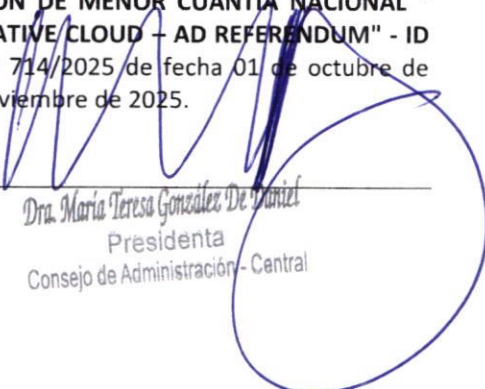
**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **475865**.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL "SERVICIO DE PROVISION DE LICENCIA PARA AUTOCAD Y ADOBE CREATIVE CLOUD – AD REFERENDUM" - ID N.º 475865**", convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 714/2025 de fecha 01 de octubre de 2025. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 919 del 20 de noviembre de 2025.

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo, Paraguay  
Teléfono: (021) 237 3000

  
Dra. María Teresa González De Daniel  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central

  
**Parasoft S.R.L.**  
Capital 1.000.000.000

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de **Gs. 62.073.000 (GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL) IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítems se detalla a continuación:

**EMPRESA: PARASOFT S.R.L.**

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Características	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	43231512-006	Licencia Software Autodesk AutoCad 2025 (Singler User)- 3 años de suscripción.	Marca: Autodesk Fabricante: Autodesk Procedencia: EEUU Nro_ certificado de origen nacional: N/A	1	62.073.000	62.073.000
					<b>Total General</b>	<b>62.073.000</b>

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Teniendo en cuenta que el presente proceso reviste carácter **Plurianual**, los pagos realizados en el próximo ejercicio se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto de dicho ejercicio.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del Contrato será a partir de la formalización del mismo, hasta el 04 de Diciembre de 2028.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

- Plan de entrega de los Servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Descripción del servicio
1	SERVICIO DE AUTOCAD	36	MESES	SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	El programa será instalado, configurado y puesto en funcionamiento en las computadoras asignadas en las Secciones de Obras Civiles de la Circunscripción de San Lorenzo, Luque y Capiatá, 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra.

- Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	TIPO
Orden de Servicio / Acta de recepción	Orden de Servicio / Acta de recepción



Dra. Maria Teresa Gonzalez De Bardi  
 Presidenta  
 Consejo de Administración - Central

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **ARQ. CARLOS MARTINEZ - SECCIÓN OBRAS CIVILES.**

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo, Paraguay  
Teléfono: (021) 237 3000



**Parasoft S.R.L.**  
Capital 1.000.000.000



Dra. Maria Teresa Gonzalez De Daniel  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central

Dra. Maria Teresa Gonzalez De Daniel  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.



**Parasoft S.R.L.**  
Capital 1.000.000.000

Héctor Raúl Brunet  
Apoderado  
PARASOFT S.R.L



Dra. María Teresa González de Daniel  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central

**DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**  
Circunscripción Judicial del Dpto. Central  
Presidenta